

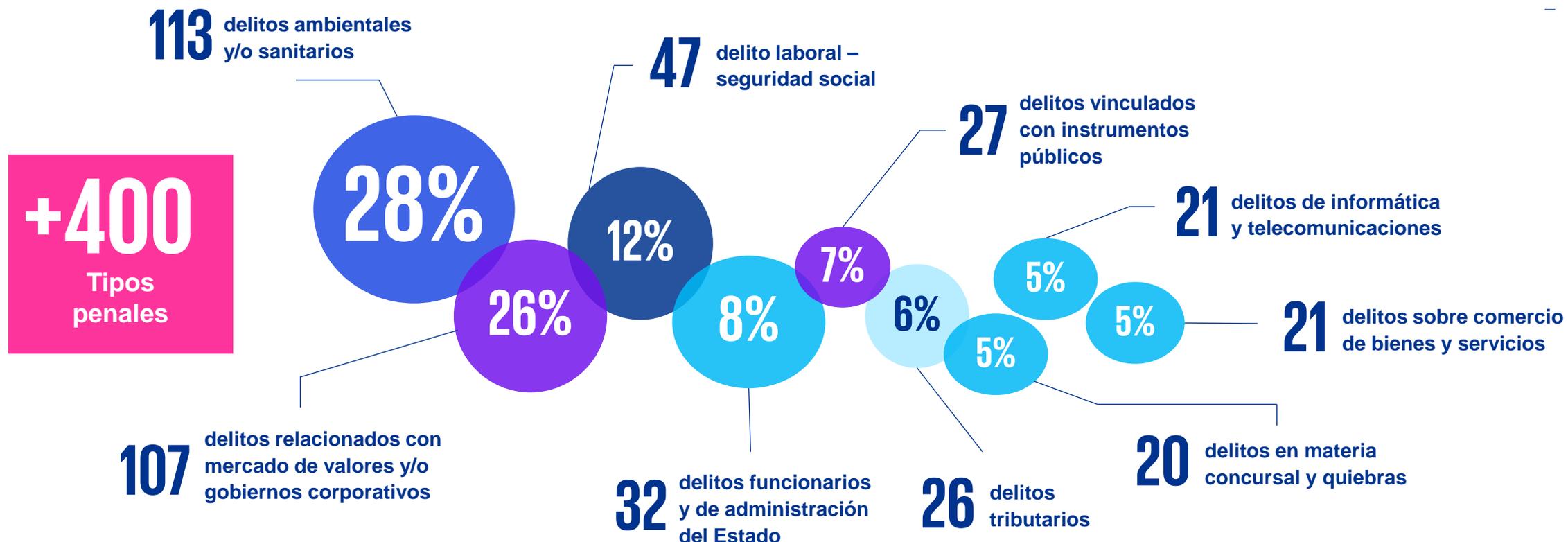
Tax & Legal Flash

- **Nuevo Escenario de Responsabilidad Penal de la Empresa y su Administración ante la publicación de la Ley de Delitos Económicos y Ambientales (Ley N° 21.595)**

Agosto 2023

Mapa de los nuevos delitos económicos y ambientales

La nueva ley de delitos económicos y ambientales (Ley N°21.595) sistematiza un catálogo de conductas penales que hacen necesaria la adecuación e implementación de un modelo robusto de gobernanza, prevención y gestión de riesgos penales en las empresas.



¿De qué trata la Ley de Delitos Económicos y Ambientales?

- A partir de la nueva ley los estándares de responsabilidad penal para las empresas son más exigentes y comprenden diversos ámbitos. La norma eleva la responsabilidad de las empresas y sus equipos de colaboradores sancionando de forma efectiva a quienes cometen o participan en ilícitos de carácter económico y ambiental.
- La empresa puede ser responsable por los delitos económicos que se cometan en el marco de su actividad por o con la intervención de alguno de sus colaboradores o proveedores.
- La normativa establece un catálogo de más de 400 conductas que pueden ser consideradas como delitos. La mayoría de los delitos están referidos a temas medioambientales. También hay conductas relacionadas con el comercio de bienes, cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales, cohecho o corrupción, incumplimientos en materia de impuestos, secretos comerciales y otras materias.
- La nueva ley se aplica a todos los colaboradores de la empresa sin importar su cargo, función o posición.
- La ley comenzó a regir desde el día 17 de Agosto de 2023 respecto de las responsabilidades penales para personas naturales y aplicará desde el 17 de agosto del 2024 respecto de los cambios a la responsabilidad de las personas jurídicas (cambios a la Ley N°20.393).

¿Cuáles son las principales modificaciones a los estándares de responsabilidad penal?

- Se introducen una serie de modificaciones al sistema de responsabilidad penal de las personas jurídicas (Ley N°20.393).
- Crea un régimen especial para delitos económicos compuesto por 4 categorías.
- Regula un sistema de determinación y aplicación de penas, atenuantes y agravantes especiales para las empresas.
- Nuevo estatuto de delitos ambientales.
- No siempre debe existir beneficio para la empresa.
- Entre las potenciales penas están la extinción de la personalidad jurídica, multas que podrían llegar hasta los USD 157 millones (aprox), inhabilitaciones en cargos públicos y gerenciales y la inhabilitación para contratar con el Estado.
- Se crea la figura del comiso de ganancias.

¿Cómo responder de manera eficiente y eficaz a este cambio regulatorio?

- En KPMG Chile llevamos años trabajando en la temática de modelos de prevención del delito integrando una visión práctica, de negocio y con foco en la gestión y mitigación de estos riesgos.
- Nuestros equipos conocen el mundo de las empresas y su complejidades y cuentan con la experiencia necesaria para evaluar, proponer e implementar sistemas de control y modelos de prevención que protegen a la empresa, sus directores, ejecutivos y colaboradores.
- Nuestra metodología se concentra en evaluar, diseñar e implementar de forma efectiva los sistemas sobre la base de criterios de seriedad y razonabilidad, lo cual nos hace competitivos, eficientes y ágiles en nuestros servicios.



¿Hablemos?



Andrés Martínez

Socio Líder de Consultoría
Legal y Tributaria
avmartinez@kpmg.com



Karin Eggers

Head of ESG | South American
Cluster ESG Co-Lead
karineggers@kpmg.com



Edmundo Varas

Director
KPMG Law
edmundovaras@kpmg.com

Esta es una publicación de KPMG Auditores Consultores Limitada. Toda reproducción total o parcial está prohibida sin la debida autorización, excepto para citas o comentarios indicando expresamente la fuente.

